



DECRETO N° 2267 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6614/2025 HCD.).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º.-) Convócase a los Señores Concejales para el día 05 de mayo de 2025 a las 21:00 horas, a la 5° Sesión Ordinaria del presente período.

Artículo 2º.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 30 de abril de 2025.



Marta Bathis
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

**ANEXO I****Decreto N° 2267 / 2025****ORDEN DEL DIA*****Items Temario*****ÍTEM 1. ACTAS**

Ítem 1.1 Acta N° 5, correspondiente a la 4° Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de abril de 2025.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 17.977 – Directora de Asuntos Legales Dra. Verónica Lafón, eleva copia del Decreto N° 1028/2025, el cual habilita el Registro de Mayores Contribuyentes, del 1° al 15 de mayo de 2025.

Ítem 2.2 O/. 17.978 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de marzo de 2025.

ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 O/. 17.983 – Oficio de la Fiscalía General, Auxiliar Letrada Dra. Cristina Botta, por disposición del Fiscal General Dr. Roberto Rubio informa el estado de las causas radicadas en las UFIS 4 y 5, respecto de las denuncias efectuadas por el Sr. Miguel Santos Vidal.

ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 O/. 17.982 – Nota del Sr. Julio O. Cúccaro, adjunta propuesta para que se designe con el nombre de Don Miguel Primitivo Urtizberea, a una calle de la localidad de 30 de Agosto.

Ítem 4.2 O/. 17.985 – Correo Electrónico del Sr. Miguel Vidal, solicita el cumplimiento de la Ordenanza 4270/14 por parte del Concejal Vidal.

ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.



ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 5992/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, modifica la Ordenanza N° 3609/2010 que reglamenta la Habilitación de Comercios, incorpora al Anexo I el Título IV – Capítulo XV Ludotecas y /o Juegotecas; OI. 17.920.

Ítem 6.1.2 Exp. 2301/96 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trabajos y desarrollar el Proyecto “Paseo Histórico Cultural”, en la localidad de Garré. Archiva Órdenes 17.845 y 17.963 Correo Electrónico de la Sra. Graciela Gorg y nota del Secretario General Juan Manuel Sotullo respectivamente, referidos al tema.

Ítem 6.1.3 Exp. 6607/2024 – Archiva OI. 17.741 – Nota del Sr. Juan Carlos Natale de la localidad de Garré, por la cual plantea la creación de un Monumento a Martín Fierro en la dicha localidad y OI. 17.963 – Informe elaborado por el Secretario General Juan Manuel Sotullo, referida a las propuestas para desarrollar un paseo histórico en la localidad de Garré. Remite nota al presentante.

Ítem 6.1.4 Exp. 6454/18 – Archiva OI. 17.890 – Nota de Fulanas Desobedientes, por la cual presentaran proyecto de creación del “Paseo de las mujeres y Diversidades” en la rambla de calle Uruguay entre San Martín y Villegas; y OI. 17.956 – Informe elaborado por el director de Planeamiento Urbano, Arq. Cristian Rabasa referida al tema. Remite nota a las presentantes.

Ítem 6.1.5 Exp. 3117/98 – Archiva OI. 17.615 – Nota de la Comisión Barrial 12 de Abril, por la cual solicitaran reductores de velocidad, cámaras de seguridad y mejoras en las aceras del barrio; y OI. 17.965 – Informe elaborado por el Director de Relaciones Institucionales Prof. Sergio Barbas referido al tema.

➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 6615/2025 – Aprueba Rendición de Cuentas del ejercicio 2024, de la Municipalidad de Trenque Lauquen; OI. 17.933.

Ítem 6.2.2 Exp. 6581/2023 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, acepta la donación efectuada por la Concejal María Raquel Crespo, consistente en un Cuadro de su autoría, realizado bajo la técnica de mosaico, el cual representa el iso-logotipo del Honorable Concejo Deliberante, que pasará a formar parte del patrimonio y acervo cultural de este Concejo; OI. 17.970.

Ítem 6.2.3 Exp. 4407/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, acepta la donación de parte de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del Hogar Convivencial “Horacio Arrastúa”, consistente en un “Cuadro” de su autoría realizado en el marco de la Jornada Artístico-Reflexiva por el “Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia”, realizada el 24 de marzo de 2025, que pasará a formar parte del patrimonio y acervo cultural de este Honorable Concejo Deliberante; OI. 17.969.

Ítem 6.2.4 Exp. 5782/09 – Archiva OI. 17.958 – Nota del director de Abordaje Territorial, Licenciado Francisco Martínez Lambezat, mediante la cual informara de la donación de la Empresa ARCOR T.L. con destino al Banco de Alimentos.

➤ **ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

Ítem 6.3.1 Exp. 4826/04 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, modifica hojas de las zonas, de Zona Industrial Mixta, Zona Industrial Planificada, Zona Industrial y Zona Silos del Código de Zonificación vigente para la ciudad de Trenque Lauquen (Ordenanza N° 3465/10 y sus modificatorias); OI. 17.918.

Ítem 6.3.2 Exp. 6029/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza a la Clínica Privada "Dr. Pedro García Salinas" el cambio de usos o destinos de los locales (y/o modificaciones internas en la distribución de los mismos); OI. 17.936.

ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.

Ítem 6.4.1 Exp. 3577/99 – Aprueba Proyecto de Decreto, declara de Interés Legislativo, Cultural y Comunitario las tres peñas folclóricas organizadas por el "Ballet del Club Deportivo Barrio Alegre", durante el corriente año 2025; OI. 17.957.

Ítem 6.4.2 Exp. 5576/07 – Aprueba Proyecto de Comunicación, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para la colocación de la bandera Nacional, Provincial y del Distrito de Trenque Lauquen, en los edificios públicos municipales que crea pertinente, respetando la normativa sobre el uso de símbolos patrios. Archiva Órdenes 17.893 y 17.959 nota del Sr. Fruccio y respuesta de la Responsable del Área de Ceremonial Alicia Cela, respectivamente, referidas al tema.

ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 7.1 OI. 17.974 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 618/2025 a favor del Sr. Pablo Mauro Andrés Pacho, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 223, Manzana 223T, Parcela 28, ubicado en calle Papa Francisco N° 1682 de Trenque Lauquen.

Ítem 7.2 OI. 17.975 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 155/2025 a favor del Sr. Facundo Emiliano Castro, y la Sra. Ana Belén Sandoval, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 16, Parcela 1A, ubicado en calle Rodríguez Peña N° 706 de la localidad de Beruti.

Ítem 7.3 OI. 17.976 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 3503/2024 a favor del Sr. Roberto Moralejo, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 52, Manzana 52B, Parcela 16, ubicado en calle San Martín N° 884, de la ciudad de 30 de Agosto.

Ítem 7.4 OI. 17.979 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1032/2025 a favor de la Sra. Rocío Magalí Lemos, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 25, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1140 de Trenque Lauquen.



Ítem 7.5 O/. 17.980 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1063/2025 a favor de la Sra. María José Galvez, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 222, Manzana 222AG, Parcela 12, ubicado en calle Dr. Macaya N° 1537 de Trenque Lauquen.

ÍTEM 8. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Ítem 8.1 O/. 17.986 – BJxC. – Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del Ministerio de Capital Humano, se dé cumplimiento a la Resolución RESOL-2025-129-APN-STEYSS#MCH y se efectúe el pago retroactivo del peculio, como contraprestación económica del Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción, adeudado desde el mes de enero de 2025.

* * * *

ORDEN N° 17986

EXPTE. N° _____

8.1

PROYECTO DE COMUNICACIÓN - BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO: El prolongado retraso en el pago del peculio a trabajadores con discapacidad en talleres protegidos, por parte del Ejecutivo Nacional y su valor desactualizado;

CONSIDERANDO: Que en todo el país funcionan 236 talleres protegidos de producción, para lograr que personas con discapacidad tengan un trabajo estable, que les permita sentirse dignos.

Que la ley 26.816, sancionada en 2012, de "Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad", prevé una asignación mensual estímulo, no remunerativa, equivalente al 40% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, para cada trabajador con discapacidad, monto que hoy ascendería a \$117.800. De esta ley solo se cumple el artículo, que habilita a las personas a percibir una jubilación mínima a partir de los 45 años de edad y después de tener 20 años de servicio.

Que el Ejecutivo Nacional, a través de su Jefe de Gabinete de Ministerios de la Nación, adujo no aplicarla por tratarse de una ley sin reglamentación.

Que el Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción, que había sido creado en 2006, antes de la sanción de la ley, y sigue vigente. Brinda una contraprestación económica que denominan peculio y que son \$28.000 pesos mensuales pero no se abonan desde el mes de enero, afectando a más de 6000 trabajadores con discapacidad.

Que los montos adeudados se tratan de un incentivo laboral, que depende de la Secretaría de Trabajo de la Nación y responde a su vez al Ministerio de Capital Humano, como plan de respuesta a la falta de inserción laboral en el mercado formal.

Que el monto del peculio mensual es el mismo desde Febrero de 2023, con una inflación acumulada, a la fecha, del 594,03%.

Que a su vez los trabajadores, reciben por parte del Estado Provincial una beca-incentivo de \$27.735, que se viene abonando en fecha, pero que algunas cuentas bancarias recibían el descuento de \$3.300, correspondiente a un seguro no solicitado. Situación que se habría regularizado por parte de la entidad bancaria.

Que de esta manera, los ingresos del trabajador con discapacidad se componen, recibiendo el pago de manera correcta, del peculio de Nación, la beca provincial, más el plus que pueda otorgarle cada organización por el trabajo que realiza en el Taller.

Que los Talleres Protegidos, son de suma importancia ya que además de generar un espacio de trabajo, contienen a las personas con discapacidad luego de que terminan el trayecto educativo.

Que en nuestra comunidad, el Taller Protegido Peñi Hué, cuenta con 29 operarios, que en su totalidad se ven afectados por la falta del pago correspondiente a Nación.

Que estos vecinos, realizan encuadernaciones, confeccionan elementos de limpieza como escobillones, trapo de pisos, bolsas de consorcio, etc., producen pizzetas y llevan a cabo distintas tareas en el lavadero industrial de ropa que la institución ofrece como un servicio en Trenque Lauquen.

Que como cada taller protegido, Peñi Hue, se auto-sustenta con lo que produce; los operarios que asisten reciben desayuno y almuerzo obteniendo de manera mensual, en algunas ocasiones que es posible, un pequeño reconocimiento monetario por su trabajo.

Que según Resolución RESOL-2025-129-APN-STEYSS#MCH, el Ministerio de Capital Humano, informa que las asignaciones económicas vinculadas a los participantes de los Talleres Protegidos

PROYECTO DE COMUNICACIÓN - BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

de Producción (TPP) prorrogados para el 2025 en el marco del Programa de Asistencia a los Trabajadores de Talleres Protegidos de Producción (Res. 937/06) han sido tramitados y contemplan los pagos retroactivos para los meses de enero, febrero y marzo. De esta manera los pagos de retroactivos mencionados y el de abril, sucederán de acuerdo a los cronogramas de pagos con la liquidación normal de mayo; pero nada informa respecto a una justa y necesaria actualización.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Poder Ejecutivo Nacional que a través del Ministerio de Capital Humano, se dé cumplimiento a la Resolución RESOL-2025-129-APN-STYSS#MCH y se efectúe el pago retroactivo del peculio, como contraprestación económica del Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción adeudado desde el mes de enero de 2025

Artículo 2°: Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, actualice los valores correspondientes al Programa citado en el Artículo 1°, teniendo en cuenta la inflación acumulada desde febrero de 2023 a la fecha.

Artículo 3°: Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, se avance en la reglamentación de la Ley 26.816 a fin de efectivizar la asignación mensual estímulo, no remunerativa del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Artículo 4°: Solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su expresión en consonancia con el presente instrumento.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente al Taller Protegido Peñi Hue, de la ciudad de Trenque Lauquen.

**AGUIRRE PABLO - BATHIS MARTA - CASOLA ALEJANDRO - CRESPO RAQUEL
FEGAN NATALIA - FELIPE MARIA - GOMEZ KHALIL - LUJAN YANINA
MONZO VIRGINIA - RODRIGUEZ MERA ALBERTO - VIDAL ESTEBAN**

